



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 – 2025 – MPD/A

San José de Sisa, 05 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece en el artículo 27 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales":

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024 así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que el artículo 2° del indicado establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al anexo I que forma parte del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 132,464.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Municipalidad Provincial de El Dorado por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024 así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Informe N° 00117-2025-MPD/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Solicita la aprobación de desagregación mediante Incorporación de Recursos Transferidos al (PIM 2025), de acuerdo al Decreto Supremo N°080-2025-EF, mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00281-2024-MPD/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de el Dorado, de conformidad con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF al Presupuesto Institucional de la Entidad, el importe de **SETECIENTOS TREINTA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 739,464.00) comprendido en el anexo I del señalado Decreto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO:

CLASIFICADOR:

MONTO S/:

INGRESOS (En Soles)

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

301713 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

05 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

739,464.00



SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

PROGRAMA:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO:

GENÉRICA DE GASTO:

MONTO S/:

EGRESOS (En Soles)

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

301713 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN
LA SEGURIDAD CIUDADANA

3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -
SERENAZGO

05 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

30,000.00



SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

PROGRAMA:

PROYECTO:

EGRESOS (En Soles)

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

301713 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

2607142 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y
MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA
PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE
SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ACTIVIDAD: 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO S/: 709,464.00
TOTAL PLIEGO S/: 739.464.00

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- Publicación

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniel dorado>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL